

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 DE MARZO /2024

-Se solicita la notificación de la demandada por intermedio del centro de servicios de la ciudad .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado No.170014003003-2023-00729-00

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, se ordena de conformidad con el artículo 8 de la ley 1223/2022, la notificación de la demandada, XIMENA CARDONA ARBOLEDA, en el correo electrónico indicado por la Eps salud total esto es: jimena7cardona@gmail.com.

De no lograrse, se gestionará en la dirección física: carrera 22 No. 51E-81 de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que se hará por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 043 Del 14/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f927d959e97458e22254356935bac74cfd4b5feb2bbf7d23b9a1df8283601c8**

Documento generado en 13/03/2024 03:02:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>